

INFORME POR EL QUE SE DA CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ORDENA LA TRAMITACIÓN Y EJECUCIÓN, CON CARÁCTER DE EMERGENCIA, DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS CORRESPONDIENTES A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) Y MATERIAL SANITARIO PARA EL HOSPITAL DE CAMPAÑA DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA), COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN CREADA POR EL COVID-19, POR UN IMPORTE TOTAL ESTIMADO DE 4.289.950,72 EUROS (IVA INCLUIDO).

Con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia a nivel mundial por COVID-19.

Por ello, y con objeto de adoptar las medidas inmediatas y eficaces necesarias para hacer frente a esta coyuntura, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En el artículo 12 del referido real decreto se recogen las medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional; especificando en su apartado 2 que *las administraciones públicas autonómicas y locales mantendrán la gestión, dentro de su ámbito de competencia, de los correspondientes servicios sanitarios, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento.*

En el marco de dicho real decreto, y en ejercicio de su condición de autoridad competente delegada, el Ministro de Sanidad dictó la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; donde se ordena, en caso de necesidad, la puesta a disposición de las comunidades autónomas los centros y establecimientos sanitarios privados, su personal y las Mutuas de accidentes de trabajo; añadiendo, en su apartado noveno, la posibilidad de que *las autoridades sanitarias competentes de la comunidad autónoma puedan habilitar espacios para su uso sanitario en locales públicos o privados que reúnan las condiciones necesarias para prestar atención sanitaria, ya sea en régimen de consulta o de hospitalización.*

Asimismo, el apartado duodécimo de la citada orden faculta a las autoridades sanitarias competentes de cada comunidad autónoma para dictar las resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, en la esfera específica de su actuación, sean necesarias para garantizar la eficacia de lo dispuesto en la misma.

La Consejería de Sanidad, ante la necesidad de reforzar el Sistema Nacional de Salud en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid para garantizar la atención sanitaria de pacientes contagiados por el COVID-19, precisa de habilitar nuevos espacios que permitan ampliar el número de camas hospitalarias disponibles. Por ello, mediante la Orden 371/2020, de 20 de marzo, del Consejero de Sanidad se dispone la habilitación de las instalaciones de la Institución Ferial de Madrid (IFEMA) para su uso sanitario, con el objeto de proceder a su adaptación para la instalación de un centro hospitalario provisional con capacidad para atender a enfermos y pacientes de coronavirus COVID-19.

En el marco normativo expuesto, el Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptaron medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en su artículo 16, apartado primero, dispone que "La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.”; añadiendo en el segundo apartado que “De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de Derecho público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia”.

Debido a ello, con la finalidad de prestar los suministros necesarios en orden a garantizar la protección de pacientes y profesionales sanitarios, se hace necesario acudir a la contratación de emergencia prevista en el artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que faculta a la Administración para actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro, pudiendo ordenar la ejecución de lo necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la citada norma.

En atención a lo expuesto, la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria ha dictado las Resoluciones que se enumeran a continuación, por las que se ordena la tramitación y ejecución, con carácter de emergencia, de la contratación de los siguientes suministros:

Nº EXPEDIENTE	OBJETO	EMPRESA	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
A/SUM-011335/2020	EPIS + MAT. SANITARIO	PRIVIET SPORTIVE S.L.	G/312 A/27004	1.512.500,00
A/SUM-011416/2020	MAT. SANITARIO	IBERHOSPITEX S.A.	G/312 A/27004 G/312 A/22109	25.502,34 100.051,88
A/SUM-011893/2020	MAT. SANITARIO	PRODUCTOS FAVESAN S.A.	G/312 A/27004	7.865,00
A/SUM-013094/2020	MAT. SANITARIO	VIN DORE 24K S.L.	G/312 A/27004	2.643.850,00
A/SUM-015032/2020	EPIS + MAT. SANITARIO	FIRMA AMBU S.L.	G/312 A/27004	181,50
TOTAL				4.289.950,72

El gasto total asciende a 4.289.950,72 euros (IVA incluido), que se tramitará con cargo al programa presupuestario G/312A, de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019 para el año 2020.

En su virtud, de conformidad con artículo 120.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción 6ª de la *Circular 1/1998, de 26 de enero, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, por la que se dictan instrucciones sobre el ejercicio de la función fiscalizadora*, se da cuenta al Consejo de Gobierno de las resoluciones por las que se ordena la tramitación y ejecución, con carácter de emergencia, de las contrataciones anteriormente expuestas.

Madrid, 20 de mayo de 2020
EL CONSEJERO DE SANIDAD



ENRIQUE RUIZ ESCUDERO